

En el artículo 22 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico de Centros (BOJA del 16 de julio), se contempla la figura del delegado o delegada de padres y madres que **será elegido para cada curso escolar y representará al resto de padres y madres de la tutoría** a la que pertenezca su hijo o hija.

Esta figura estará contemplada en el Plan de Convivencia que, dentro del Plan de Centro, lo aprobará el Consejo Escolar antes de la finalización del presente curso escolar. Dentro del borrador con el que provisionalmente estamos trabajando en el centro y, ateniéndonos a lo contemplado en el punto 1 apartado g y el punto 2 del Decreto 328/2010, para el presente curso escolar contemplamos lo siguiente:

1. El delegado/a de padres y madres es el padre, madre o tutor/a legal de un alumno/a elegido voluntariamente entre las familias de esa tutoría o grupo que **representa, coordina** y sirve de **enlace entre el tutor/a y las familias para la mejora de la convivencia** y los **rendimientos educativos**. Es muy recomendable que se coordinen todas con el equipo directivo a través de la junta de delegadas.
2. El delegado/a de padres y madres es la persona que representa, coordina e **implica** a las familias ha de **tener unas actitudes, habilidades y competencias** que **favorezcan la buena relación** entre el tutor/a y las familias.
3. Las **funciones y competencias** del delegado/a de padres y madres son:
 - **Representar** a los padres y madres del alumnado del grupo.
 - Ser el **Portavoz** de las necesidades y propuestas de mejora de las Familias.
 - Tener **estrecha relación con el tutor o tutora**.
 - **Fomentar la participación** especialmente en las tutorías.
 - Ser **intermediario/a** entre el tutor o tutora y los padres/madres sobre cualquier información general, propuestas, proyectos, quejas...etc.
 - **Colaborar** con el tutor o tutora en la **resolución** de posibles conflictos en el grupo, en la organización de las actividades que el tutor/a determine.
 - **Colaborar** en la **formación** de las familias implicándolas en el proyecto educativo del centro y en el plan de convivencia.
4. El delegado/a de padres y madres será **elegido para cada curso** escolar por los propios padres y madres en las reuniones que el tutor/a mantenga con las familias **al comienzo de cada curso** escolar.
5. La finalidad de la junta de delegados/a será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo, y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

